



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000286-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002151	4:50 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002891-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002155	5:10 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000180-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002123	2:30 pm

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Por insubsistente se omite pronunciamiento sobre el reclamo del ente demandado. Se anula la sentencia en cuanto denegó la pretensión de la parte actora para que se conmine al accionado a cumplir las cláusulas veintiuno y veintidós, inciso tres, del convenio colectivo suscrito en el año mil novecientos noventa y cuatro. En consecuencia, el Instituto demandado, con efectos retroactivos a la fecha de vigencia de la norma convencional y por todo el período de su vigencia, deberá realizar los estudios de mercado para determinar la existencia de diferencias entre los salarios pagados y los cancelados en las otras instituciones del país, para puestos iguales. De igual forma, se condena al accionado a cancelar el quinquenio al que hace referencia la segunda norma citada, a partir de la fecha del rige del convenio y por toda su vigencia. De advertir diferencias salariales favorables al personal, deberá reconocer su pago, junto con los intereses legales regulados en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, a partir de la fecha en que resultaron exigibles y hasta el efectivo pago. Los montos que resulten deberán pagarse de manera indexada, según la variación en el índice de precios al consumidor entre la fecha de la exigibilidad y la del pago. La liquidación correspondiente se hará en sede administrativa, sin perjuicio de que las personas servidoras disconformes puedan acudir a la etapa de ejecución de sentencia. Se resuelve sin especial sanción en costas. En todos los demás aspectos, la sentencia se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001239-0166-LA	Or.s.pri. Prestac. Laborales	Laboral	2023/ 002156	5:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-003674-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002157	5:20 pm

Por tanto: Se tienen por hechas las anteriores manifestaciones que formulan las partes en el escrito incorporado al sistema de escritorio virtual de esta Sala el siete de junio del año en curso y por desistido el presente recurso de casación que planteó la parte accionante y se declara firme el fallo dictado (65.8 del Código Procesal Civil, por remisión del 428 del Código de Trabajo). En consecuencia, devuélvase el expediente a la oficina de origen para que proceda conforme a derecho corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 9 agosto, 2023

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000038-0425-CI	Sucesión	Civil	2023/ 002158	5:25 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado Civil y Trabajo de Quepos (Materia Civil).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000415-1023-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002124	2:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000498-0641-LA	Revisión	Laboral	2023/ 002159	5:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000692-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002125	2:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso del Estado, anulan lo fallado, acogen la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda. Resuelven sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** miércoles, 9 agosto, 2023

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000821-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002126	2:45 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso formulado por el accionante. Se anula la sentencia en cuanto desestimó la pretensión de pago de horas extra del tiempo laborado en disponibilidad, la cual se acoge de manera parcial. Al respecto, se deniegan las excepciones formuladas por el Estado, de falta de derecho, falta de interés y pago. Se condena a cancelar al actor las horas extra laboradas en disponibilidad durante los períodos dos mil once y dos mil doce, conforme a la constancia suscrita el quince de octubre del año dos mil quince, por el señor (...). Sobre el monto resultante deberá cancelar intereses legales, según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, a partir del momento en que cada monto resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. El monto del principal deberá ser actualizado a valor presente conforme al mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena al Estado a pagar ambas costas del proceso y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condena. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que el actor pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia, en caso de disconformidad. El Estado reportará el salario por jornada extraordinaria y realizará los aportes y retenciones que correspondan, conforme a las obligaciones derivadas con la Seguridad Social. En todos los demás aspectos se desestima el recurso y, a su respecto, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001386-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002160	5:35 pm

Por tanto: Se desestima la gestión de aclaración y/o adición planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001733-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002127	2:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso formulado por la parte demandada.

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-002565-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002128	2:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-003105-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002129	3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-003118-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002130	3:05 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte demandada y se anula la sentencia impugnada en cuanto estimó la demanda contra (...), en su condición personal; al igual que respecto de Ganadería Don Tito Sociedad Anónima. En su lugar, a su respecto, se desestiman las pretensiones del actor y se acogen las defensas de falta de derecho y falta de legitimación activa y pasiva. Se modifica la suma concedida por jornada extraordinaria, la que se fija en la cantidad de treinta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve colones con setenta y dos céntimos; y, como consecuencia de esa variación, la suma total de lo concedido asciende a cuarenta y cuatro millones ochocientos trece mil ochocientos ochenta y un colones con setenta y ocho céntimos y la liquidación parcial de los intereses a su respecto arroja como resultado el monto de siete millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y siete colones con cuarenta céntimos. Por último, también se modifica la cantidad que viene fijada por costas personales, para establecerla en once millones doscientos tres mil cuatrocientos setenta colones con cuarenta y cuatro céntimos. En lo demás, objeto de agravio, lo resuelto debe mantenerse incólume.

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-014037-1170-CJ	Ordinario	Civil	2023/ 002161	5:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000034-0641-LA	Revisión	Laboral	2023/ 002162	5:45 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente la liquidación de daños y perjuicios formulada por la parte actora, únicamente respecto de las costas personales, que fueron fijadas en la sentencia número dos mil veintitrés guión cero cero mil ciento setenta y siete que resolvió sobre la demanda de revisión, en la suma prudencial de trescientos mil colones. Se rechazan las demás partidas correspondientes al daño moral, y a los intereses e indexación respecto de este rubro. En consecuencia, del depósito de garantía efectuado por la demandada para suspender la ejecución, por la suma de veintiséis millones ciento treinta mil novecientos ochenta y siete colones con ochenta y ocho céntimos, se ordena girar a favor del señor (...) el monto de trescientos mil colones por concepto de costas personales, quedando un saldo de veinticinco millones ochocientos treinta mil novecientos ochenta y siete colones con ochenta y ocho céntimos, el cual se ordena girar en devolución al depositante, por parte del juzgado de primera instancia, salvo que otra causa legal lo impida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000041-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002131	3:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000130-0004-CI	Cooperación Judicial Internacional	Civil	2023/ 002152	4:55 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000134-1430-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002132	3:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000173-1584-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002133	3:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000501-1304-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 002153	5:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas a cargo de la parte que lo promovió.

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000603-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002134	3:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000772-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002163	5:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001114-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002135	3:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

18-001570-0641-LA                      Apelación por inadmisión                      Laboral                      2023/ 002164                      5:55 pm

Por tanto:              Se declara sin lugar la aclaración y adición solicitadas.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                    No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000089-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002136	3:35 pm

Por tanto:              Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                    No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000211-1516-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 002137	3:40 pm

Por tanto:              Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                    No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000462-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002138	3:45 pm

Por tanto:              Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                    No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 9 agosto, 2023

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000474-1288-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002139	3:50 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se modifica la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó a la parte accionada a cancelarle al actor cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y un colones con sesenta céntimos por horas extra, trescientos setenta y un mil ochocientos setenta y cuatro colones con treinta céntimos por diferencias de aguinaldo, ciento siete mil trescientos cuarenta y siete colones con sesenta y seis céntimos por diferencias de vacaciones y doscientos treinta mil treinta colones con setenta céntimos por diferencias de preaviso. En su lugar, se fijan las horas extra en la suma de un millón ciento veintidós mil quinientos veintinueve colones con catorce céntimos, las diferencias de aguinaldo en noventa y tres mil quinientos cuarenta y cuatro colones con nueve céntimos, las diferencias de vacaciones en veintiséis mil ochocientos treinta y seis colones con ochenta y ocho céntimos y las diferencias de preaviso en cincuenta y siete mil quinientos siete colones con sesenta céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000732-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002140	3:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001069-1550-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002165	6:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

19-001534-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 002166

6:05 pm

Por tanto: Se deniega la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000088-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 002154	5:05 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre el señor (...) y la señora (...), dictada el veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho, por el Tribunal Superior de California, Condado de Placer, Estados Unidos de América, en el número de caso S-DR-cero cero cinco cuatro cuatro cero siete. Se establece que el señor (...) y la señora (...), continuarán ejerciendo, de manera compartida, la patria potestad de los hijos de ambos (custodia legal). La señora (...) tendrá la custodia física exclusiva. El padre acepta pagar la manutención infantil, por la cantidad de dos mil doscientos dólares por mes. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000414-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002141	4:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Aclarando que la condena al quince por ciento de las costas personales lo es hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

20-000451-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002167

6:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por quien dice ser el representante legal de la parte actora. Continúese con el conocimiento del recurso de casación presentado por la procuradora del Estado. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-000615-0929-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002142

4:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-001394-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002168

6:15 pm

Por tanto: Se rechaza la solicitud de adición y aclaración interpuesta por la licenciada (...), en su condición de abogada de asistencia social, así como la ratificación de firmas y documentos suscrita por quien demanda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

20-001549-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002169

6:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la aclaración y adición solicitadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:   miércoles, 9 agosto, 2023**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000108-1590-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002143	4:10 pm

Por tanto:       Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000120-1430-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002144	4:15 pm

Por tanto:       Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000366-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002145	4:20 pm

Por tanto:       Se anula la sentencia número seiscientos seis dictada por el Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Laboral) a las catorce horas diez minutos del veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. Vuelvan los autos a ese despacho para que, a la mayor brevedad, proceda a dictar sentencia.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación:** miércoles, 9 agosto, 2023

21-000448-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002146

4:25 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se modifica la sentencia recurrida en cuanto concedió desde el inicio de la relación laboral (primero de julio de mil novecientos ochenta y dos) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cinco horas extra nocturnas cada día, en el llamado rol uno, los días martes, jueves y sábado, en el rol dos los días miércoles y viernes y nueve horas extra nocturnas los domingos; y del primero de agosto de dos mil catorce a la fecha de interposición de la demanda, cuatro horas extra nocturnas diarias, en el rol uno los miércoles, viernes y domingo y en el rol dos los martes, jueves y sábado. En su lugar, se reconocen por cada uno de esos días, cuatro horas extra; al igual que se reconoce la jornada extraordinaria hasta la firmeza de la sentencia o hasta que se dejó de trabajar jornada extraordinaria en los indicados términos antes de ese momento. Además, se anula dicho pronunciamiento en cuanto dispuso lo siguiente que: "El cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario sobre el valor de la hora nocturna, incluso las de los domingos". Se varía lo dispuesto en el fallo de instancia, en el tanto determinó que el otorgamiento de las horas extra procede cuando laboró el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. También, se modifica lo resuelto sobre intereses e indexación en relación con todos los extremos concedidos para, en su lugar, reconocerlos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación. En lo demás, se mantiene incólume el fallo impugnado. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso planteado por la representación estatal, anula la sentencia recurrida, admite la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda, sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

21-000716-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002147

4:30 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno a julio del dos mil catorce, en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábado; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como nueve horas extra los domingos. En su lugar, durante ese mismo período, reconocerá cuatro horas extra, en cada uno de los roles y días señalados. Lo anterior, salvo en los períodos en que el demandante haya laborado un rol diferente al aquí ponderado para otorgar esas horas extra. Se anula el fallo en cuanto concedió la indexación entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Los derechos serán indexados a partir de su exigibilidad y hasta la fecha de la cancelación efectiva. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:   miércoles, 9 agosto, 2023**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000944-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002170	6:25 pm

Por tanto:       Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

                  No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-001201-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002171	6:30 pm

Por tanto:       Se deniega la solicitud de adición y aclaración presentada por la parte actora.

Votos Salvados:  No tiene Votos Salvados asociados.

                  No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-002321-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002148	4:35 pm

**Fecha de Votación: miércoles, 9 agosto, 2023**

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos de ambas partes y se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto dispuso que "... Se condena al Estado a pagar al actor las horas extra nocturnas generadas del cuatro de octubre de dos mil cuatro hasta el treinta de noviembre del dos mil veinte, de la siguiente forma: desde la fecha de ingreso hasta el mes de julio 2014 inclusive, cada vez que el actor laboró el rol #1 de forma completa corresponden cinco horas extra diaria por tres días; desde la fecha de ingreso hasta el mes de julio 2014 inclusive; cada vez que el actor laboró el rol #2 de forma completa corresponden cinco horas extra diaria los miércoles y los viernes además nueve horas extra los día domingo; luego desde el primero de agosto de 2014 hasta el treinta de noviembre del dos mil veinte, cada vez que el actor laboró el rol #1- 2014 de forma completa corresponden cuatro horas extra diaria por tres días; desde el primero de agosto de 2014 hasta el treinta de noviembre del dos mil veinte, cada vez que el actor laboró el rol #2-2014 de forma completa corresponden cuatro horas extra diaria por tres días...". así como en cuanto fijó la vigencia de la indexación "desde el mes anterior a la presentación de esta demanda, es decir el quince de noviembre de dos mil veintiuno, y hasta su efectivo pago" y la de los intereses "desde la presentación de la presente demanda el quince de diciembre de dos mil veintiuno, y hasta su efectivo pago". Además, en cuanto le impuso al demandado el pago de horas extra nocturnas al actor, así como modificarla en cuanto estableció el pago de las horas cuando se laboró los roles en forma completa. En su lugar, se condena al accionado a cancelarle al accionante de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral (cuatro de octubre de dos mil cuatro) hasta el treinta y uno de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y en el segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; así como desde el primero de agosto de dos mil catorce hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte, también de semana de por medio, cuatro horas extra, del primer rol, en los días miércoles, viernes y domingo y del segundo rol en los días martes, jueves y sábado. Además, se le impone la cancelación de los intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados y hasta la fecha de su efectivo pago. Por otra parte, se dispone que todas las horas extra que se le impusieron a la demandada debía pagarle al actor son comunes u ordinarias basadas en su jornada especial de doce horas. Se adiciona que la Administración debe proceder a la cancelación de todos los derechos otorgados en un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio de que en caso de inconformidad la parte actora pueda acudir a la vía de ejecución. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000190-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 002149	4:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------



**Fecha de Votación:**    **miércoles, 9 agosto, 2023**

22-001062-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002172

6:35 pm

Por tanto:            Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

23-000238-0643-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 002150

4:45 pm

Por tanto:            Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.